



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2023)

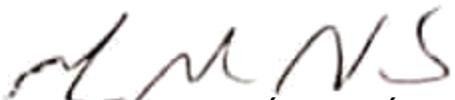
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.
Demandado : MARTÍN CÁRDENAS CLAVIJO
Radicación : 2022-00849

En el cuaderno de medidas del expediente electrónico de la referencia obra solicitud de oficiar a la EPS FAMISANAR S.A.S.; en advertencia de que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso y el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, se

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR a la **EPS FAMISANAR S.A.S.** para que informe al despacho el empleador del demandado **MARTÍN CÁRDENAS CLAVIJO**, identificado con **CC. 7.733.126** que obre en su base de datos, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ